

*Diligencia que expide yo, la Secretaria-interventora para hacer constar que el presente acta se compone de siete folios escritos por una cara, rubricados y sellados.*

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En Alosno siendo las 12:00 horas del día 13 de junio de 2015 se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 que, debidamente convocados, a continuación se indican, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a fin de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Srs. Asistentes:

D. Juan Capela Torrescusa  
Doña Laura Llanes Correa  
D. José Tomás Páez Castaño  
D<sup>a</sup> Juana Macías Franco  
D. Manuel Fernández Cerrejón  
D. Diego Expósito García  
D. Juan Nicolás Cerrejón Barba  
D. Jesús Monterde Llamas  
D. Francisco José Torrado Asencio  
D. Juan Palma Domínguez  
D. Pedro Inglés Barba

Secretario-Interventor

D. Diego González Jiménez

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Declarada abierta la Sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Diego Expósito García, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Juan Nicolás Cerrejón Barba, Concejales electo de menor edad.

*Diligencia que expido yo, la Secretaria-interventora para hacer constar que el presente acta se compone de siete folios escritos por una cara, rubricados y sellados.*

## COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Queda constituida la Mesa de Edad y han sido tomadas las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que se encuentran puestos a disposición por Secretaría-Intervención a los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y/o Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación; a continuación y, dada cuenta a los reunidos de que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, y no expuestas por los Concejales electos alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su declaración que les afecte, los concejales electos se dan por enterados.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

A cada uno de los Concejales electos se le invoca la Fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, *«¿Juráis (o prometéis) por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Alosno, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?»*.

Todos los Concejales presentes contestaron afirmativamente, así como el Presidente de la Mesa.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la

*Diligencia que expide yo, la Secretaria-interventora para hacer constar que el presente acta se compone de siete folios escritos por una cara, rubricados y sellados.*

mesa declara constituido el Ayuntamiento de Alosno tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

## **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

### **a) Presentación de candidatos a la Alcaldía**

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. Juan Capela Torrecusa PSOE
- D. Diego Expósito García( I.CXH ALOSNO-THARSIS).
- D. Francisco José Torrado Asencio( IULV-CA)
- D. Pedro Inglés Barba(PP)

Los Concejales que encabezan las listas mantienen su candidatura a Alcalde, no retirándose candidatura alguna.

Por lo expuesto, se procede a proclamar a los siguientes candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

- D. Juan Capela Torrecusa ( PSOE).
- D. Diego Expósito Garcia (I.CXH ALOSNO-THARSIS).
- D. Francisco José Torrado Asencio( IULV-CA).
- D. Pedro Inglés Barba(PP).

### **Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir al Alcalde.

Elegido por unanimidad el sistema de votación ordinaria a mano alzada, se van nombrando los candidatos proclamados empezando en primer lugar por el candidato a la Alcaldía que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el municipio, Don Juan Capela Torrecusa (PSOE), y se invita a los concejales a que levanten la mano para votar a favor, en contra o abstenerse, dando su voto a la candidatura.

*Diligencia que expide yo, la Secretaria-interventora para hacer constar que el presente acta se compone de siete folios escritos por una cara, rubricados y sellados.*

Terminada la votación, se escrutan los votos emitidos distribuyéndose con el siguiente resultado.

- **D. Juan Capela Torrescusa**, candidato del partido Socialista Obrero Español n.º de votos SEIS **(6)**.  
Votos a favor: 6  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 5

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, el Presidente de la mesa de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio y normas dictadas al efecto, proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento a **D. Juan Palma Torrescusa**, cabeza de lista del partido Socialista Obrero Español.

El Alcalde electo manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo, previo el preceptivo juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Invocada la fórmula de:

*«¿Juras (o prometes) por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Alosno, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?».*

El Sr. Alcalde contestó afirmativamente, y seguidamente, se dirige a todos, en acto de reconocimiento y gratitud, disponiéndose a trabajar,agradeciéndoles la confianza que en él han depositado, prometiendo poner todo su empeño y esfuerzo para realizar una fructífera labor en beneficio del Municipio. Será necesario hacer una auditoria para ver la situación económica y hacer frente a todos los problemas.

Queda constituida la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capela Torrescusa, dándose por finalizado el acto siendo las 12:38 horas, extendiéndose la presente acta, de lo cual como Secretario- Interventor CERTIFICO en Alosno a 17 de Junio de 2.015.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: Juan Palma Torrescusa

Fdo: Diego González Jiménez

*Diligencia que expide yo, la Secretaria-interventora para hacer constar que el presente acta se compone de siete folios escritos por una cara, rubricados y sellados.*